



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de febrero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

## Sumario

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA A LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS, DOCENTES, RESPONSABLES DEL ÁREA ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, A SOLICITAR UNA BECA DE CAPACITACIÓN PARA CURSAR ESTUDIOS INTENSIVOS DEL IDIOMA INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA EN CENTROS CERTIFICADOS Y PERTENECIENTES A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE CANADÁ, QUE FORMEN PARTE DEL “PROGRAMA PROYECTA 100,000 Y 10,000 ESTADO DE MÉXICO 2017”.

AVISOS JUDICIALES: 70-B1, 73-B1, 71-B1, 72-B1, 400, 390, 406, 389, 395, 365, 96-A1, 97-A1, 381, 98-A1, 171-A1, 524, 510, 92-B1, 91-B1, 222-A1, 93-B1, 511, 512, 172-A1, 507 y 523.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 94-B1, 198-A1, 197-A1, 199-A1, 525, 175-A1, 178-A1, 74-B1, 409, 410, 173-A1, 174-A1, 399, 176-A1, 219-A1, 194-A1, 191-A1, 475, 196-A1, 190-A1 y 162-A1.

Tomo  
CCIII  
Número

26

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### PROGRAMA PROYECTA 100,000 Y 10,000

#### ESTADO DE MÉXICO, 2017

De conformidad con lo establecido en el Marco de la Estrategia Nacional Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000, que surge como resultado de la relación trilateral entre México, Estados Unidos de América y Canadá; del Programa Estatal de Becas para movilidad a los Estados Unidos de América y Canadá y del Plan de Desarrollo 2011-2017 del Gobierno del Estado de México, que establece fomentar e impulsar acciones encaminadas a la enseñanza del idioma inglés, así como establecer programas y acciones como becas en el extranjero; la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y de la Dirección General de Educación Superior, en conjunto con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000".

#### CONVOCAN

A los estudiantes, egresados, docentes, responsables del área académica, investigación y vinculación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, a solicitar una Beca de Capacitación para cursar estudios intensivos del idioma inglés como segunda lengua en centros certificados y pertenecientes a una institución de educación superior de los Estados Unidos de América y de Canadá, que formen parte del "Programa Proyecto 100,000 y 10,000 Estado de México 2017", bajo las siguientes:

#### BASES

##### REQUISITOS:

1. Ser originario o con residencia en el Estado de México.
2. Ser mayor de edad.
3. Estar inscritos, haber terminado sus estudios en 2016 ó 2107, ser profesor activo o responsable del área académica, investigación o vinculación, en alguna de las siguientes Instituciones de Educación Superior: Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Estatales, Intercultural del Estado de México, Mexiquense del Bicentenario, Tecnológicas de Estudios Superiores Descentralizados, Autónoma del Estado de México, Autónoma de Chapingo, Facultades de Estudios Superiores de la UNAM radicadas en el Estado de México, Autónoma Metropolitana Unidad Lerma, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional, Institutos Tecnológicos Federales, Escuelas Normales, Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de México, Centros de Actualización del Magisterio, Conservatorio de Música y Escuela de Bellas Artes.
4. En caso de ser egresado, haber finalizado la licenciatura en el transcurso del año 2016 o 2017.
5. En caso de ser estudiante, ser considerado alumno regular por la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito.
6. En caso de ser responsable administrativo, ser titular de un área académica, de investigación o vinculación en alguna de las Instituciones de Educación Superior participantes.
7. En caso de ser docente o responsable administrativo, haber desempeñado sus funciones de manera sobresaliente y con comportamiento ético y moral, por un periodo mínimo de año y medio en la Institución de Educación Superior a la que se encuentra adscrito.
8. En caso de ser estudiante o egresado, tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
9. Ser postulado por la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito o adscrito.

10. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.<sup>1</sup>
11. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínima a diciembre de 2017, o comprobante de que éste se encuentra en trámite a la fecha de solicitud.
12. Cumplir con los requisitos y procedimientos migratorios del Gobierno de los Estados Unidos de América para obtener visa de estudiante (J1 o F1) o, en su caso, cumplir con los requisitos y procedimientos migratorios del Gobierno de Canadá.
13. No haber sido aceptado como beneficiario en el padrón de las Convocatorias del Programa de Capacitación SEP-SRE Proyecto 100,000 y 10,000 de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016; ni de las Convocatorias Proyecto 100,000 y 10,000 Estado de México de los años 2015 y 2016, ni de las convocatorias de becarios y becarias de excelencia en el Estado de México.
14. Realizar el registro de su solicitud de beca en tiempo y forma a través del Sistema que para tal efecto señale la Dirección General de Educación Superior del Gobierno del Estado de México.

**DOCUMENTOS:**

1. Escrito de solicitud de incorporación al programa en el que se incluya una exposición de motivos dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado de México.
2. Carta de postulación emitida por la autoridad académica correspondiente, de la Institución de Educación Superior de origen, en la que se especifique lo siguiente:
  - a. Nombre completo del alumno, egresado, docente o titular del área académica, investigación o vinculación.
  - b. Autorización o permiso para que el alumno, egresado, docente o titular del área académica, investigación o vinculación, participe en el programa y, en su caso, se ausente temporalmente de los cursos regulares o funciones.
  - c. En caso de ser alumno o egresado, que cuenta con promedio de calificaciones mayor o igual a 8.0 (Ocho punto cero) o su equivalente.
  - d. En caso de ser docente o titular del área académica, investigación o vinculación, se deberá señalar que éste tiene una antigüedad mínima de año y medio en la institución y dar constancia de que se ha desempeñado como un profesor o administrativo sobresaliente y con comportamiento ético y moral.
  - e. En caso de ser estudiante, señalar que es alumno regular de la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito.
3. Constancia que acredite un nivel mínimo del dominio del idioma inglés B1, o su equivalente.
4. En caso de ser alumno o recién egresado, historial académico con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
5. Copia del pasaporte, con vigencia mínima hasta diciembre de 2017 o comprobante de que éste se encuentra en trámite.
6. Currículum Vitae, que contenga historial laboral o académico, domicilio completo incluyendo código postal, estado civil, número de teléfono celular, número de teléfono particular y dirección de correo electrónico.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).
8. Credencial para votar con fotografía vigente.
9. Copia del comprobante de domicilio con residencia en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a tres meses.
10. Certificado médico emitido por una Institución de Salud Pública, en el que se especifiquen las condiciones generales de salud del solicitante, tales como la existencia de alergias, talla, peso y, en su caso, enfermedades crónicas o mentales. Igualmente, si padece alguna enfermedad crónica o mental deberá presentar la receta médica con la prescripción de medicamentos correspondiente para su tratamiento.

---

<sup>1</sup> El nivel de INGLÉS B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, equivale a University of Cambridge ESOL, Examinator: Examen PET:

- BULATS, BUSINESS Language Testing Service 40-59 puntos.
- IELTS, International English Language Testing System: 4.0 – 4.5 puntos.
- TOEFL, Test of English as a Foreign Language, Institutional Testing Program: 460-542 puntos.
- Toeic, Test of English for International Communication: 550-784 puntos.

En todos los casos con una vigencia no mayor a un año.

**CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.**

1. Se asignarán 1000 (mil) becas para estudios del idioma inglés como segunda lengua en Estados Unidos o Canadá. Los cursos tendrán una duración de 96 horas académicas repartidas en un lapso de hasta cuatro semanas, en el periodo del 4 de mayo al 30 de junio de 2017. La cantidad de apoyos estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

2. La capacitación se realizará en un centro de enseñanza del idioma inglés como segunda lengua, certificado y perteneciente a una institución de educación superior en los Estados Unidos de América o Canadá, avalado por los programas "Proyecta 100,000" y "Proyecta 10,000". La asignación del centro de enseñanza será determinada por la Coordinación General de "Proyecta 100,000" y la Coordinación General de "Proyecta 10,000" en función de la capacidad de cada sede. Dicha decisión será inapelable.

3. Para Estados Unidos el monto de la beca será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones. El primer pago será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual será depositado dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del padrón de beneficiarios a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes, siempre y cuando los beneficiarios hayan proporcionado correctamente su CLABE interbancaria a la Dirección General de Educación Superior (DGES). El segundo pago será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) el cual será efectuado directamente a la institución en Estados Unidos a la que el beneficiario haya sido asignado, una vez que el becario confirme a la DGES la obtención de la visa de estudiante vigente para el periodo de estudios durante el año 2017.

4. Para Canadá, el monto de la beca será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones. El primer pago será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual será depositado dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del padrón de beneficiarios a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes, siempre y cuando los beneficiarios hayan proporcionado correctamente su CLABE interbancaria a la Dirección General de Educación Superior (DGES). El segundo pago será de \$60,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) el cual será efectuado directamente a la institución en Canadá a la que el beneficiario haya sido asignado, una vez que el becario confirme a la DGES la obtención de la autorización electrónica de viaje (eTA) para el periodo de estudios durante el año 2017.

5. Para recibir la beca a la que refiere el numeral anterior, el becario debe contar con una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto de la beca, pagos por internet y uso en el extranjero. La CLABE interbancaria le será solicitada al registrarse en el sistema que para tal efecto se implemente. El depósito del primer pago se hará solamente a aquellos becarios que hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria.

6. El depósito otorgado a cada becario únicamente cubrirá los siguientes conceptos:

- a. Pago de trámite de visa categoría "F" o "J", según aplique, para estudios académicos en los Estados Unidos de América o en su caso pago de la autorización electrónica de viaje (eTA) para Canadá.
- b. Pago de trámite del *Student and Exchange Visitor Information System* (SEVIS) para la visa correspondiente para estudios académicos en los Estados Unidos de América.
- c. Vacunas requeridas por las autoridades estatales en Estados Unidos de América o Canadá.
- e. Para Proyecta 100,000, complemento para la compra de pasajes aéreos en viaje redondo México-Estados Unidos de América-México.
- f. Para Proyecta 10,000, complemento para la compra de pasajes aéreos en viaje redondo México-Canadá-México.

7. El costo total del curso será pagado directamente por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a cada Institución de Educación Superior de Estados Unidos o Canadá. Dicho pago incluye los siguientes conceptos:

- a. Inscripción y colegiatura para todos los componentes académicos del Programa.
- b. Hospedaje y alimentación.
- c. Materiales del curso.
- d. Seguro de gastos médicos internacional vigente durante el periodo de estudios.

8. La beca no incluye gastos no mencionados en esta Convocatoria.

**PROCESO DE SELECCIÓN.**

**Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación referida.**

**La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado como beneficiario de la beca.**

1. Los interesados registrarán su solicitud de beca a través del Sistema en la página electrónica <http://www.edomexico.gob.mx/educacion> en el periodo del 13 de febrero al 7 de marzo de 2017, este plazo es improrrogable.

2. Los solicitantes deberán entregar el expediente impreso solicitado en la sección DOCUMENTOS en su institución de origen con el enlace responsable del Programa. El expediente deberá entregarse del 13 de febrero al 7 de marzo de 2017. Este plazo será improrrogable.
3. Las Coordinaciones Generales de Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000 orientarán sobre los trámites para obtención o renovación de pasaporte, así como de la visa de estudiante para los Estados Unidos de América y de la autorización electrónica de viaje (eTA) para Canadá.
4. El Comité de Selección y Asignación de Becas del Estado de México evaluará y aprobará la asignación de becas a los solicitantes que cumplan con los requisitos, e igualmente resolverá cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria.
5. La DGES integrará una propuesta de beneficiarios, a partir de la preselección que realicen las Instituciones de Educación Superior Públicas participantes y la someterá a consideración del Comité, el cual evaluará y aprobará, en su caso, la asignación de becas.
6. Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" realizarán la asignación de los centros de enseñanza en los Estados Unidos de América o Canadá respectivamente.
7. Después de la publicación de los resultados, que se darán a conocer el día 23 de marzo del 2017, la Institución Educativa asignada en los Estados Unidos de América o Canadá, confirmará al becario a través de correo electrónico el calendario del programa de estudios y trámites subsecuentes.

#### **DE LA APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y hasta el 7 de marzo de 2017.

#### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN**

Los resultados e información relacionadas con las solicitudes de beca se podrán consultar en la página del Gobierno del Estado de México: <http://www.edomexico.gob.mx/educacion>, y en lugares visibles de cada institución participante, a partir del 23 de marzo del 2017, para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

#### **ASUNTOS NO PREVISTOS**

Cualquier asunto no considerado en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección y Asignación de Becas del Estado de México. Las resoluciones que determine el Comité serán definitivas e inapelables

**ATENTAMENTE**  
**LICENCIADO GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero del 2017.

#### **ANEXO DE EJECUCIÓN**

#### **CONVOCATORIA PROGRAMA "PROYECTA 100,000 Y 10,000" ESTADO DE MÉXICO 2017**

##### **Introducción**

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria "Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000 Estado de México 2017". Su intención es describir la ejecución del Programa una vez que los becarios han sido seleccionados.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Selección de los becarios.
2. Asignación de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL).
3. Apoyos que coordinará la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), a través de las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000".
4. Responsabilidades de la Dirección General de Educación Superior (DGES).
5. Responsabilidades del Comité de Selección y Asignación de Becas en el Estado de México (CSYABEM).

6. Responsabilidades de las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes.
7. Responsabilidades de los becarios.
8. Confidencialidad y manejo de la información.
9. Interpretación y situaciones no previstas.
10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.
11. Enlace en la Coordinación General de Proyecto 100,000 y el CSYABEM.

### **1. Selección de los becarios y transmisión de la información a la AMEXCID.**

La Dirección General de Educación Superior (DGES), será responsable de integrar la propuesta de beneficiarios, a partir de la preselección que realicen las IESP.

El Comité de Selección y Asignación de Becas en el Estado de México (CSYABEM), compartirá con las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" los listados de los beneficiarios de la beca, a fin de que ésta pueda proceder a la asignación del centro de enseñanza del idioma inglés para cada beneficiario.

Los listados de estudiantes deberán incluir Institución de Educación Superior, (extensión, unidad de estudios, unidad académica, etc.) al que se encuentran inscritos, área del conocimiento, carrera, promedio global, nombre(s) y apellidos, género, edad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, domicilio, correo electrónico, y el número y vigencia del pasaporte.

Los listados de docentes o responsables del área académica, investigación y vinculación, deberán incluir Institución de Educación Superior (extensión, unidad de estudios, unidad académica, etc.) a la que se encuentra adscrito, disciplinas de docencia o área administrativa; nombre(s) y apellidos, género, edad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, domicilio, correo electrónico, y el número y vigencia del pasaporte.

La DGES, deberá informar a las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", en cuanto se realicen el primer y segundo pago de la beca a cada becario.

### **2. Asignación de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL).**

La estancia se realizará en un CEIISL, certificado y perteneciente a una Institución de Educación Superior, en los Estados Unidos de América o Canadá avalados por los Programas "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", respectivamente.

La asignación del centro de enseñanza será determinada por las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", en función de:

- a) La disponibilidad de espacios en cada CEIISL.
- b) La compatibilidad del modelo educativo entre la institución de origen y la de destino.

La decisión sobre la asignación de cada sede será inapelable.

La asignación a los beneficiarios del CEIISL en los Estados Unidos de América o Canadá se hará del conocimiento de la DGES.

### **3. Apoyos que coordinará la AMEXCID a través de la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000".**

Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" son las responsables de negociar con los CEIISL, certificados y pertenecientes a una Institución de Educación Superior, en los Estados Unidos de América y Canadá, la apertura de espacios para beneficiarios mexicanos durante 2017.

Una vez que el CSYABEM determine la asignación de las becas, la DGES enviará la información de los beneficiarios a las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", quienes asignarán las sedes para estudios del idioma inglés como segunda lengua, la DGES notificará dichos resultados a las IESP.

Por su parte, las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000":

- Proporcionarán a los CEIISL el listado de los beneficiarios que han sido asignados a sus programas de inglés como segunda lengua, a fin de que inicien las gestiones administrativas correspondientes.
- Notificarán a las Secciones Consulares de las Embajadas de los Estados Unidos de América o Canadá en México el número de becarios y las fechas de operación del programa, a fin de que las Embajadas y sus Consulados faciliten el trámite y expedición de las visas de estudiante y otros trámites migratorios necesarios.
- Transmitirán los padrones de becarios correspondiente a los Consulados de México en los Estados Unidos de América o Canadá, a fin de que cuenten con los datos de contacto de todos los becarios que cursarán sus estudios en los CEIISL ubicados en su circunscripción.

Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" facilitarán información y apoyarán a las IESP, a través del enlace designado por la DGES, a responder y atender a las consultas que pudieren presentar los becarios (los datos de contacto del enlace de la DGES se indican en el punto 11 del presente). No se aceptarán solicitudes ni consultas de becarios a título personal, por lo que todas las consultas deberán realizarse a través del enlace de cada IESP.

Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" a través de la DGES, pondrán a disposición de las IESP y de los becarios, guías prácticas que incluirán información importante para cada trámite.

La DGES coadyuvará con las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" a efecto de realizar teleconferencias para las IESP, a fin de aclarar las dudas que pudieran surgir. Sólo el enlace registrado por cada IESP para atender los temas de los Programas "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" podrá participar en las teleconferencias programadas. La información sobre las fechas, horas y procedimiento para participar en las teleconferencias serán comunicadas por las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", a través de la DGES.

Para información sobre expedición o renovación de pasaporte, los becarios deberán consultar el portal de pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para información sobre expedición de visa de estudiante, los becarios deberán consultar el portal de la sección de visas de la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Es facultad exclusiva de las autoridades estadounidenses y canadienses otorgar o negar una visa para ingresar a su territorio. Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" no están facultadas para solicitar a las autoridades estadounidenses y canadienses reconsiderar casos de visas o internaciones denegadas.

Para mayor información sobre estancias en los Estados Unidos de América y Canadá, se sugiere consultar la guía del viajero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### **4. Responsabilidades de la Dirección General de Educación Superior (DGES).**

La DGES es la responsable de integrar una propuesta de beneficiarios a partir de la preselección de beneficiarios que realicen las IESP, así como de notificar a las IESP sobre los resultados.

- a) Será la responsable de avalar al enlace designado por la IESP.
- b) La DGES determinará el sistema electrónico a utilizar para el registro de las solicitudes de la beca.
- c) Llevará un registro de la CLABE interbancaria que proporcionen los becarios.
- d) La DGES registrará el número de visas vigentes para el periodo de estudios 2017 obtenidas por los becarios.
- e) Informará a las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" de la realización del primer y el segundo pago de la beca a cada becario.
- f) La DGES gestionará los pagos correspondientes de la beca.

La DGES coadyuvará con las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" a efecto de realizar teleconferencias con las IESP, para aclarar las dudas que pudieran surgir.

#### **5. Responsabilidades del Comité de Selección y Asignación de Becas en el Estado de México (CSYABEM).**

El CSYABEM es la instancia encargada de recibir las postulaciones de la DGES, por medio del sistema que para tal efecto se establezca, seleccionar a los beneficiarios y emitir el dictamen correspondiente.

#### **6. Responsabilidades de las IESP participantes.**

Del **13 de febrero al 7 de marzo de 2017** las IESP deberán capturar la información escolar de sus alumnos, docentes o responsables del área académica, investigación y vinculación, dentro del sistema, que para tal efecto se establezca. Posterior al registro de solicitudes de beca de los estudiantes, docentes o responsables del área académica, investigación y vinculación, validarán la cédula de información de éstos e integrarán el expediente correspondiente.

Del **6 al 8 de febrero de 2017**, las IESP deberán proporcionar los datos del enlace oficial a la DGES, la cual a su vez, remitirá la información a las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000".

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, los enlaces registrados de las IESP tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Atender al comunicado remitido por la DGES en el que se informa la lista de candidatos seleccionados pertenecientes a su IESP.
- b) El enlace deberá integrar el expediente de cada becario y entregarlo a la DGES con fecha límite 17 de febrero.
- c) Acompañar a los becarios en los procesos señalados por la DGES, las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" y los CEISL, apoyándose en las guías facilitadas por la Coordinación antes mencionada.

- d) El enlace deberá mantener el contacto con las Coordinaciones Generales de “Proyecta 100,000” y “Proyecta 10,000”, a través de la DGES y con el (los) CEIISL asignado (s) a los becarios de su IESP.
- d) Recabar las dudas de los becarios referentes a pasaportes, visas, autorizaciones de viaje y los CEIISL y comunicarlas a la DGES, a fin de que se los retrasmite a las Coordinaciones Generales de “Proyecta 100,000” y “Proyecta 10,000”.
- e) Mantener comunicación constante con los becarios durante su estancia en el CEIISL.
- f) Solicitar a cada CEIISL copia del certificado/diploma de conclusión de estudios de sus becarios.
- g) Publicar la lista de beneficiarios, con base al comunicado de la DGES.

#### 7. Responsabilidades de los becarios.

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, los becarios tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Contar con pasaporte con vigencia mínima a diciembre de 2017 o comprobante fehaciente de que éste se encuentra en trámite.
- b) Contar con una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto de la beca, pagos por internet y uso en el extranjero. La CLABE interbancaria de cada becario será solicitada una vez que se publique el padrón de beneficiarios.
- c) Revisar diariamente el correo electrónico que registraron ante el Sistema electrónico que para tal efecto se establezca.
- d) Iniciar las gestiones de admisión en coordinación con el enlace de su IESP, una vez que fueron contactados por el CEIISL.
- e) Iniciar los trámites de inscripción al CEIISL, de acuerdo con las instrucciones que cada centro le indique.
- f) Realizar, en coordinación con el enlace de su IESP, los pagos correspondientes a la cuota del *Student and Exchange Visitor Information System (SEVIS)* para el trámite de la visa o del *Electronic Travel Authorization*, inscripción, cuotas académicas, alojamiento, seguro de gastos médicos y, en su caso, paquetes de alimentación, con la beca otorgada por el CSYABEM, en los tiempos que el CEIISL señale.
- g) Iniciar trámites para la obtención de la visa de estudiante atendiendo las instrucciones del CEIISL y del enlace en su IESP.
- h) Adquirir su transportación al CEIISL de destino una vez que se tenga la visa aprobada o la autorización electrónica de viaje, en mano.
- i) Presentarse al curso de inglés como segunda lengua en el CEIISL que le fue asignado, en la fecha que el Centro le señale y cumplir satisfactoriamente con el curso.
- j) Usar los recursos financieros exclusivamente para los fines establecidos en la convocatoria.

Los becarios deberán de cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el estudiante, docente o responsables del área académica, investigación y vinculación incumplan con sus responsabilidades y no concluyan satisfactoriamente la capacitación, tendrán la obligación de devolver el monto total de la beca. Asimismo, los becarios deberán cumplir con la normatividad de los CEIISL y de las ciudades en las que se encuentren estudiando, además de observar una buena conducta. El incumplimiento a esta obligación implicará la devolución del monto total de la beca.

En caso que al becario le sea negada la visa, deberá devolver el monto de la beca descontando los gastos por concepto de visa y SEVIS.

#### 8. Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada como tal en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CSYABEM, la AMEXCID y la DGES establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Los integrantes del CSYABEM /Coordinación General de Proyecto 100,000 y Coordinación General de Proyecto 10,000, la DGES, las IESP, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de expedientes se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. Los datos sólo se compartirán entre las partes involucradas en el proceso.

El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el primer párrafo de esta sección.

#### **9. Interpretación y situaciones no previstas.**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CSYABEM. Sus decisiones serán **definitivas e inapelables**.

#### **10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.**

Es una obligación del Gobierno del Estado de México y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de sus estudios, administrando los apoyos de igual forma.

#### **11. Contacto en la Dirección General de Educación Superior y en las Coordinaciones Generales de Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000.**

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, incluyendo las bases, los requisitos, los documentos, las características, el procedimiento, la publicación de resultados, los derechos y obligaciones, comunícate a:

**Dirección General de Educación Superior:**

Por correo electrónico: [dgesedomex@hotmail.com](mailto:dgesedomex@hotmail.com)

**Número Telefónico de Contacto 01 (722) 213 6993**

Horarios: de las 09:00 a las 18:00 hrs.

Para aclarar dudas sobre la obtención del pasaporte mexicano, visa estadounidense de estudiante, visa canadiense de residente temporal y asignaciones al Centro de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua, deberá contactar al Enlace de Proyecto 100,000 y 10,000 Estado de México en la respectiva IPES.

Para comunicarse a las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" de la AMEXCID:

Por correo electrónico: [proyecto100milctc@sre.gob.mx](mailto:proyecto100milctc@sre.gob.mx) y [10milcanctc@sre.gob.mx](mailto:10milcanctc@sre.gob.mx)

Teléfono: 01 (55) 36-86-5100 extensión 8524

Horario: lunes a viernes de 10:00 a 13:30 horas

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero del 2017.

Este programa está financiado por fondos del Gobierno del Estado de México

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MAGDALENA ÁLVAREZ MENDOZA.

**EMPLAZAMIENTO**

Por este conducto se le hace saber que MARTHA ISLAS ORTÍZ, demanda en los autos del expediente número 461/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 34, MANZANA 315, COLONIA AURORA ORIENTE, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: CON LOTE 33.

AL SUR: CON CALLE CORRIDO DEL NORTE.

AL ORIENTE: CON CALLE ADELITA.

AL PONIENTE: CON LOTE 17.

Consta de una superficie Total de 153 metros cuadrados.

La parte actora demanda MARTHA ISLAS ORTÍZ, demanda la usucapión del lote de terreno número 34, manzana 315, Colonia Aurora Oriente, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra ante el Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, como propietario EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), bajo el folio real 00152980; propiedad que lo que acredita con el contrato privado de compraventa que celebro con la señora MAGDALENA ÁLVAREZ MENDOZA quien le dio la posesión, que a la fecha la tiene de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, y de manera ininterrumpida.

Ignorándose su actual domicilio, por lo que por auto de fecha doce se enero de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. FECHA DE ACUERDO: 12 DE ENERO DE 2017.

FECHA DE ACUERDO: DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

70-B1.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 822/1997.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OTILIO CELESTINO FUENTES.

PROMOVENTE: MARCELA CELESTINO MARTÍNEZ

NOTIFICAR A: MARCO ANTONIO CELESTINO MARTÍNEZ.

En JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OTILIO CELESTINO FUENTES, le demanda A).- La remoción del cargo de albacea ostentado por MARCO ANTONIO CELESTINO MARTÍNEZ, pues no ha cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, pues desde hace varios años no radica en México, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que radica en los Estados Unidos de Norteamérica como ilegal como consta en la razón actuarial del expediente 387/09, B).- La suscrita no es parte en el expediente 387/09 del Juzgado 3° Civil en este Distrito, en el cual JOSEFINA MARTÍNEZ CORREA demanda al actual albacea MARCO ANTONIO CELESTINO MARTÍNEZ y obra razón actuarial en donde consta que MARCO ANTONIO CELESTINO MARTÍNEZ no radica en México, solicita gire oficio a dicho Juzgado para que expidan copias certificadas de dicha razón por ser relevante.- C).- Actualmente el bien inmueble materia de la sucesión, ubicado en: AVENIDA Juárez número 40, Colonia México, Segunda Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra por ELIZABETH CELESTINO MARTÍNEZ, quien se niega rotundamente permitir le el acceso, siendo que tiene derechos reconocidos, solicitando por este juzgado le acompañe el actuario y le ponga en posesión de los derechos a los que también tiene derecho. D).- Cítese a junta de herederos, a efectos de ser nombrado nuevamente heredero y continúe con el procedimiento. E).- Solicítese a ELIZABETH CELESTINO MARTÍNEZ, sobre los frutos de dicho inmueble, pues es ella quien está en posesión del mismo inmueble, se le pida rinda cuentas a JOSEFINA MARTÍNEZ CORREA, ella es administradora de ciertos frutos del bien inmueble. Además de que ambos no han rendido cuentas por el tiempo desde el cual en su momento estuvieron de albaceas. Por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Y por ignorarse el domicilio de MARCO ANTONIO CELESTINO MARTÍNEZ, por medio del presente se hace saber al Albacea que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ZAMORA.- RÚBRICA.

73-B1.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ELSA ALEJANDRA JIMENEZ CARDENAS.

En el expediente 1617/2012, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, ARMANDO GONZALEZ GARCIA, solicito la disolución del vínculo matrimonial, celebrado con la señora ELSA ALEJANDRA JIMENEZ CARDENAS, por medio del presente se le hace saber a la cónyuge que el solicitante narra los siguientes hechos: "1.- Los Divorciantes contrajeron matrimonio el día seis (06) de agosto (08) del año dos mil cinco (2005), ante el Oficial del Registro Civil del Municipio de Texcoco, Estado de México, bajo el libro número tres 03 (TRES) acta número 00436 (cuatrocientos treinta y seis), bajo el régimen de separación de bienes, como se acredita con la COPIA CERTIFICADA del acta de matrimonio que anexo al ocurso. 2.- De la unión matrimonial descrita en el hecho que antecede no fueron procreados hijos. 3.- Estableciendo su domicilio en calle dieciséis de septiembre, número treinta y nueve (39), en la comunidad de San Nicolás Tlaminca, Municipio de Texcoco, Estado de México, domicilio que habitaron hasta el día su separación. Por tanto se hace saber a ELSA ALEJANDRA JIMENEZ CARDENAS, que debe presentarse a la primera audiencia de avenencia a las DIEZ (10) HORAS DEL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), en el local del Juzgado, ubicado en carretera Texcoco-Molino de las Flores, Kilómetro 1.5 Ex – Hacienda el Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México, C.P. 56200, con el apercibiendo que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en la primera junta de avenencia en la cual la suscrita tratará de conciliar a las partes, parta continuar con el matrimonio, no habiéndose obtenido la compilación, citará a una segunda audiencia con el mismo propósito, en un término de tres días, y si en está segunda audiencia de conciliación no se logra avenir a las partes, continuará la misma y el Juez las escuchará sobre la propuesta de convenio, en la que se podrán modificar o adicionar las cláusulas del mismo a petición de los interesados. Se ordena notificarle la radicación del presente juicio especial sobre divorcio incausado a ELSA ALEJANDRA JIMENEZ CARDENAS por medio edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Texcoco, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibiendo a ELSA ALEJANDRA JIMENEZ CARDENAS que de no comparecer en el plazo concedido, por un apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de divorcio incausado y tendrá precluido su derecho para apersonarse al presente juicio, haciendo las posteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diez (10) días del mes de enero de años dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

71-B1.-30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EFRÉN EMILIO ESTUDILLO RENDÓN, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 05/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión) contra SERAFÍN TREJO JIMÉNEZ y GUSTAVO GARDUÑO HERRERA y/o GUSTAVO HERRERA GARDUÑO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La

prescripción positiva por usucapión respecto del terreno con construcción, marcado como lote de terreno número trece, zona uno, manzana dos, ubicado en Santiago Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, conocido oficialmente como calle Adolfo López Mateos número 25, lote 13, manzana 2, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: 4.45, 4.85 y 20.65 metros con lotes 12 y 17; al sureste: 9.40 metros con calle Adolfo López Mateos; al suroeste: 27.45 metros con lote 14; al noroeste: 14.65 metros con lotes 15 y 16 y cuya superficie total del predio es de 273.00 (doscientos setenta y tres punto cero) metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El día 6 de mayo de 1992, adquirí del señor GUSTAVO GARDUÑO HERRERA y/o GUSTAVO HERRERA GARDUÑO el lote de terreno descrito en la prestación A). 2.- El inmueble antes descrito, mi vendedor, el señor GUSTAVO GARDUÑO HERRERA, lo adquirió previamente de su anterior dueño el señor SERAFÍN TREJO JIMÉNEZ y la señora ANA MARÍA MÉNDEZ DE TREJO, mediante un poder especial que le otorgaron el día 21 de mayo de 1991, ante la fe del Notario Público número dos, Licenciado Fernando Velasco Turati, de Tlalnepantla, México, en acta número treinta y tres mil quinientos ocho. 3.- Desde el día 6 de mayo de 1992, en que adquirí el lote de terreno antes descrito el señor GUSTAVO GARDUÑO HERRERA me hizo entrega de la posesión física y material del bien inmueble materia del bien inmueble materia de este juicio, según lo justifico con el recibo exhibido. 4.- Desde la fecha en que se me hizo entrega de la posesión del bien inmueble afecto he venido realizando diversos actos de dominio tales como las mejoras y mantenimiento, el pago de los impuestos y servicios por la propiedad adquirida mediante el contrato privado de compraventa celebrado con el anterior dueño señor GUSTAVO GARDUÑO HERRERA hecho que les consta entre otras personas a los señores Yazmín Sánchez Meza, Patricia Virginia Mendoza Mendoza, Enrique Muñoz Sánchez. 5.- Desde la fecha en que adquirí el bien inmueble antes mencionado, lo he venido poseyendo continuamente pues mi posesión no se ha interrumpido, además de que no me he ocultado para ejercer la misma, ni he tenido problema alguno respecto de esta, de esa muerte mi posesión se ha caracterizado por ser en calidad de dueño, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el contrato privado de compraventa celebrado el día 6 de mayo de 1992, con el anterior propietario de dicho inmueble, el señor GUSTAVO GARDUÑO HERRERA. 6.- El citado lote de terreno que pretendo usucapir se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del demandado señor SERAFÍN TREJO JIMÉNEZ, bajo el folio real electrónico 00168949, según se desprende del certificado de inscripción suscrito por el C. Registrador de esta demarcación.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, ordenó emplazar al demandado SERAFÍN TREJO JIMÉNEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone por el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal en cita. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.-DOY FE.

DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YAZMIN BALDERAS TORRES.-RÚBRICA.

72-B1.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

(CUARTA CITACIÓN).

En los autos del expediente 1034/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó citar a EDUARDO DIAZ REYES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, en el cual MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS peticiona se decreten medidas provisionales en virtud de que EDUARDO DIAZ REYES desde el año dos mil dos a la fecha se encuentra ausente, designe depositario y representante, así como en su momento la declaración de ausencia. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril, Entrada 85, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento de declaración de ausente, así mismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Para salvaguardar los bienes del presunto ausente, se nombra como depositario a MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, quien deberá aceptar y protestar el cargo conferido, garantizándolo y acreditando tener bienes; se hará saber a los presuntos herederos la radicación de la solicitud.

Esta circunstancia se realizara nuevamente cada tres meses en cuatro ocasiones. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.

Autos que ordenan la publicación veinticinco de septiembre de dos mil quince y para la cuarta tanda de edictos dieciocho de enero de dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada MARIELA ISABEL PIÑA GONZALEZ.-Segundo Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

400.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIO CONSTANTINO GONZALEZ MORENO, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 352/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL LA ACCIÓN DE USUCAPION, en contra de MANUEL URSUA VALDIVIA, respecto al inmueble marcado como: LOTE 3, DE LA MANZANA 27, DE LA QUINTA SECCIÓN GUIÓN "B", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, una superficie de 145.12 ciento cuarenta y cinco metros doce decímetros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha veintiocho de abril mil novecientos noventa y ocho adquirió la propiedad mediante contrato de compraventa con MANUEL URSUA VALDIVIA, el inmueble localizado EN EL LOTE 3, DE LA MANZANA 27, DE LA QUINTA SECCIÓN GUIÓN "B", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS,

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 145.12 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NOROESTE 8.0 metros con calle Mérida; AL NORESTE 19.30 metros con lote 4; AL SURESTE 08.33 metros con Boulevard Toluca; AL SUROESTE 16.99 metros con lote 2; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, es por ello que ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, de manera pública pacífica y continua, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, por lo que de acuerdo con la ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante éste Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez se realizó una búsqueda completa del domicilio del demandado MANUEL URSUA VALDIVIA, y se advierte que no fue posible localizar domicilio actual del mismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de enero del dos mil diecisiete, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones a un las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETIN JUDICIAL, ASÍ MISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-Validación: fecha que ordena la publicación: dieciséis de Enero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

390.-30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 864/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, la parte actora ADRIÁN XICOTENCATL MONTIEL, demanda lo siguiente: A).- De RICARDO OSORIO BRIONES, demanda la declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido que soy propietario del inmueble ubicado en calle Norte Sur Seis (antes conocida como Sur) lote 5, manzana 269, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- La entrega que deberá hacer del inmueble con sus frutos y accesorios. C).- Afianzamiento por la demanda de que se abstendrá en lo futuro de realizar actos de despojo. D).- Conminar a la demandada con multa y arresto en caso de reincidencia. E).- El pago de gastos y costa que del presente juicio se originen.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Según lo acredito con la copia certificada del contrato de compraventa de fecha seis de abril del año dos mil doce, expedida por el Notario Público número seis del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, Licenciado Javier Butrón Olguín, el suscrito adquirí el inmueble ubicado líneas anteriores, de Enriqueta Solache Vázquez, quien era la legítima propietaria del mismo, por haberlo adquirido en fecha trece de abril del año dos mil diez, mediante contrato de cesión de derechos. 2.- El inmueble en su totalidad tiene una

superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 08.50 metros con calle sur (hoy conocida como calle sur seis), al sureste 19.50 metros con lote 6, al suroeste 08.70 con lote 12 y al noroeste 19.00 metros con lote 04. 3.- Manifiesto que desde que adquirí el inmueble señalado líneas anteriores, me he encargado de los gastos que por servicios genera el mismo. En mérito de lo anterior, se emplaza a RICARDO OSORIO BRIONES por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-DOY FE.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del año dos mil catorce.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

406.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 585/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO solicitando LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA Y MUERTE del C. BULMARO SALGADO GARCÍA promovido por KARLA LILI SALGADO TORRES: Manifiesta Karla Lili Salgado Torres que desconoce el domicilio y paradero de su señor padre Bulmaro Salgado García, sin embargo dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para promover "La Declaración Judicial de Ausencia y Muerte del C. Bulmaro Salgado García", para acreditar la muerte presuntiva por causa de desaparición del C. Bulmaro Salgado García; asimismo se solicita se gire oficio correspondiente al Oficial del Registro Civil competente para que emita el acta correspondiente; por proveído de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó notificar la radicación del procedimiento al C. Bulmaro Salgado García, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias del traslado respectivas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS (HÁBILES) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo seis de diciembre del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-RÚBRICA.

389.-30 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

TEODORA AVILA HERNANDEZ.

Se le hace saber de la radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN ORTIZ AVILA, denunciado por MACARIO ORTIZ AVILA, bajo el expediente número 1577/2013 para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, justifique sus derechos a la herencia; previniéndole, para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este juzgado, que lo es el Barrio de San Juan Centro y Barrio de Santiago primera y segunda sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Veinte (20) de enero del año dos mil diecisiete (2017). Lic. Arturo Pérez Villegas. Secretario de Acuerdos. Do y fe.- Rúbrica.

395.- 30 enero, 10 y 21 febrero.

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRIA. "A".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CHRISTIAM ARTURO PEREZ LEON Y OTRA expediente 453/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "AE", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL SESENTA Y UNO DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA ARCONADA", CONSTITUIDA SOBRE EL LOTE DOCE DE LA MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO URBANO "URBI VILLA DEL REY", UBICADO EN SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO CON LA MISMA NOMENCLATURA QUE LA UNIDAD HABITACIONAL, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE; sirviendo de base la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada., por lo que se convocan postores.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.- RÚBRICA.

365.- 27 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A GUILLERMO MORENO MARTINEZ.**

Que en los autos del expediente número 772/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), promovido por BEATRIZ LOPEZ TOSCANO, en contra de GUILLERMO MORENO MARTÍNEZ, DAVID MORENO MARTÍNEZ y PAMELA GUTIÉRREZ ROMERO, por auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a GUILLERMO MORENO MARTÍNEZ, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Atizapán, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: a).- La Nulidad de Juicio Concluido por derivar de un proceso fraudulento, (quienes figuraron en su carácter de demandados y acreditaron la Excepción de Nulidad respecto de la Sentencia de Usucapión, presentada por la suscrita en mi carácter de actora como documento base de la acción, documental pública que fue declarada ineficaz para acreditar el primer elemento de la acción reivindicatoria), respecto de los autos del expediente 148/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Reivindicatoria, promovido por BEATRIZ LÓPEZ TOSCANO, en contra de GUILLERMO MORENO MARTÍNEZ, DAVID MORENO MARTÍNEZ y PAMELA GUTIERREZ ROMERO, Substanciado ante el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza; b).- Como consecuencia, y toda vez que los señores GUILLERMO MORENO MARTÍNEZ, DAVID MORENO MARTÍNEZ y PAMELA GUTIÉRREZ ROMERO, carecían de tener justo título, y que presentaron y simularon ser propietarios ante el C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en los autos del Juicio a que se refiere la prestación inmediata anterior, (mediante la exhibición de documento certificado apócrifo por el Lic. Héctor Ponce Jordán, Notario Público 74 del Distrito Federal, quien no se encontraron registros de que ejerciera la función notarial en el Distrito Federal), persona que certifico sin tener y carecer de fe pública el contrato privado de compraventa del 29 de junio de 1991, respecto del bien inmueble materia de la litis, LA NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA POR PROCESO FRAUDULENTO OCASIONADO POR LA PARTE DEMANDADA; c).- La desocupación y entrega material del inmueble de mi propiedad ubicado en la Casa número 15 (quince), Sección 4 (cuatro), del Conjunto Habitacional San José II, ubicada en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines 10, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con sus frutos y accesorios; d).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por parte de los demandados; e).- El pago de una renta mensual que a Juicio de peritos tendrán que pagar los demandados a partir de la fecha en la que tomaron la posesión material del inmueble ubicado en la casa número 15 (quince), Sección 4 (cuatro), del Conjunto Habitacional San José II, ubicada en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines 10, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a partir de enero de 2012; f).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su total conclusión. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 14 de enero de mil novecientos noventa y tres, la suscrita tomo en posesión el inmueble ubicado en la casa

número 15 (quince), Sección 4 (cuatro), del Conjunto Habitacional San José II, ubicada en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines 10, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quien adquirió mediante contrato privado de compraventa y celebrado con la empresa ASAEL, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal José Antonio Lanzagorta Arau, y que desde la fecha indicada tome posesión originaria y entre a poseerlo como propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, en 07.00 metros con Circuito Interior y Lote 9 de la Fracción 5; AL SUR, en 07.00 metros con Lotes 15 y 16 de la Fracción 7; AL ESTE, en 16.00 metros con Lote 14, teniendo una Superficie total de 112 metros cuadrados. Estos hechos les constan a los señores Ricardo Luna Batalla y a la señora Irma Patricia Yépez Carbajal, quienes tienen su domicilio en la calle Rancho Vista Hermosa número 60, Colonia Santa Cecilia, Coyoacán, C.P. 04930, Distrito Federal y en la calle de Valle de las Jacarandas número 11, Colonia Izcalli del Valle, Municipio de Tlaxiátlal, Estado de México C.P. 54945, respectivamente, personas a las que me comprometo a presentar el día y hora que fije su Señoría para que declaren sobre los hechos que les constan. Por lo que a falta de título legal y por el tiempo transcurrido, me vi en la necesidad de promover en contra de ASAEL, S.A. DE C.V., el reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble en cuestión, tal y como lo acredito con las copias certificadas de la sentencia definitiva dictada el dieciséis de julio dos mil siete, del Juicio Ordinario Civil, usucapión, de los autos del expediente 530/2007, promovido por BEATRIZ LOPEZ TOSCANO, misma que quedo inscrita en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, bajo el antecedente registral con Folio Real Electrónico 00103474 de fecha de inscripción 29 de Julio 2013, con lo que se acredita el título de propiedad; 2.- Una vez que regularice legalmente mi propiedad debidamente descrita en la presente demanda, la suscrita y mi esposo Fernando José Traconis Pérez Alba, hemos venido pagando los gastos por concepto de impuesto predial, inspección de la Toma de Agua de fecha 04/ABRIL/2007; Cargos por concepto de Registro de Medidor, Instalación, Conexión, Apertura de Cuenta, Consumo de Agua y drenaje; Pago de agua y Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles "usucapión"; certificación de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán; solicitud de Energía Eléctrica de fecha 2 de abril 2007 y 10 recibos por concepto de pago de luz del inmueble; Contrato de Teléfono a nombre de mi esposo Traconis Pérez Alba Fernando y 13 recibos de pago por el servicio telefónico; y finalmente diversas notas y facturas por compra de materiales de construcción; 3.- Una vez que tome posesión del bien inmueble debidamente descrito en el hecho primero, tal es el caso, que desde que la compre, mi esposo Fernando José Traconis Pérez Alba y la suscrita, hemos venido haciendo reparaciones y mejoras de construcción necesarias de acuerdo a nuestras posibilidades económicas, sin ocupar aún nuestra propiedad en razón de que la hemos estado equipando con cocina integral nueva, baños completos incluyendo accesorios. Sin embargo, con fecha 20 de enero 2012, acudí a mi propiedad siendo aproximadamente las veintitrés horas, y me percaté de que había una reja de color blanco pero por la hora ya no me detuve a ver lo que pasaba, por lo que, al día siguiente, o sea el día veintiuno de enero del dos mil doce, siendo las ocho horas del día, acudí de nueva cuenta a mi propiedad en compañía de mi esposo Fernando José Traconis Pérez Alba percatándonos que habían instalado una reja de metal de color blanco, la cual no permite el acceso a mi propiedad y que un sujeto estaba adentro, por lo que nos pusimos a buscar una patrulla para que nos brindara el apoyo y pudiéramos entrar a la casa, por lo que después de cuatro horas llego una patrulla y lo único que nos dijo un oficial que acudíramos al Centro de Justicia para formular nuestra denuncia de despojo, dado que estaba invadida por personas extrañas y que ahora responden a los nombres de GUILLERMO MORENO MARTÍNEZ, DAVID MORENO MARTÍNEZ y PAMELA GUTIERREZ ROMERO lo que se acredita con la denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con la Carpeta de Investigación

483310380125412, Mesa 3 de trámite de Tlalnepantla; 4.- Acudi al Poder Judicial ante el C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, México, demandando de los señores GUILLERMO MORENO MARTÍNEZ, DAVID MORENO MARTÍNEZ y PAMELA GUTIÉRREZ ROMERO, las siguientes prestaciones: a).- La declaración por sentencia definitiva que haga su Señoría de que le corresponde y tiene la propiedad y pleno dominio del inmueble con una superficie de 112.00 metros cuadrados, ubicado en la Casa número 15 (quince), Sección 4 (cuatro), del Conjunto Habitacional San José II, ubicada en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines 10, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte: en 7.00 metros con circuito interior y lote 9 de la fracción 5, Al Sur: en 7.00 metros con lotes 15 y 16 de la Fracción 7, Al Este: en 16.00 metros con los lotes 9 y 10 de la fracción 5; Al Oeste: en 16.00 metros con lote 14; b).- La desocupación y entrega material a la suscrita; c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. 11.- finalmente, su Señoría deberá de tomar en cuenta, que la suscrita desafortunadamente, con fecha 28 de noviembre 2014, tuvo conocimiento de la certificación que obra en el contrato de compraventa de fecha 29 de junio de 1991, (ya cuando se habían agotado todos los recursos de ley), con sellos de un NOTARIO que JAMAS ha ejercido la función NOTARIAL en el Distrito Federal, y que utilizo la parte demandada (como excepción y defensa para que se declarara nulo el título por el cual adquirí legalmente y conforme a derecho el inmueble de mi propiedad) para engañar y simular un acto fraudulento en perjuicio de la suscrita y de la Administración de Justicia, pues realizaron actos tendientes a inducir a error a la autoridad judicial para que se pronuncie de determinada forma con el fin de obtener sentencia contraria a la ley, de la que puede derivarse un beneficio indebido para sí, entonces, tales actos procesales son por sí mismos suficientes para que se configure el delito de fraude procesal en perjuicio de la suscrita. Por tanto, el contenido y las firmas que calzan el multicitado contrato de compraventa carecen de validez y confiabilidad, dado que no es un contrato conforme a lo establecido por la ley, prueba de ello, es el oficio No. CJSJL/DGJEL/DCAN/SN/9308/2014 de fecha de expedición 28 de Noviembre 2014, expedido por Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección General Jurídica, y de Estudios Legislativos, Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales, Subdirección de Notariado, Jefatura de Unidad de Notariado.-Doy fe.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A DOCE (12) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

96-A1.-19, 30 enero y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

ONECIMO LARA SALAS.

En el expediente 171/2012, OLIVIA ALBAVERA HERNÁNDEZ Y OTROS han promovido ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN) en contra de MARTHA LARA MARTINEZ y GAUDENCIO DEL ANGEL ROQUE y estos ampliaron la demanda en contra de ONECIMO LARA SALAS, en atención a lo ordenado en auto de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe: Prestaciones: a) El cumplimiento del contrato celebrado con la señora ALBAVERA HERNÁNDEZ OLIVIA, con la suscrita sobre el predio ubicado en el paraje las cumbres mismo que en la actualidad tiene la siguiente dirección calle Emiliano Zapata manzana dos lote seis

“A” de la Colonia el hielo, DEL MUNICIPIO DE Huixquilucan, Estado de México, y con las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.50 metros y colinda con lote cinco manzana dos, Al sur colinda con 7.50 metros y colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente 13.50 metros y colinda con lote seis, manzana dos, al poniente 13.50 metros y colinda con lote siete manzana dos con una superficie de 101.25 metros. b) La declaración judicial de que la suscrita es la propietaria del inmueble descrito en la prestación anterior, c) Como consecuencia a la anterior la declaración de la inexistencia del contrato de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho mismo que celebraron los supuestos actores con mi señor padre ONECIMO LARA SALAS, debido a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en el presente escrito, d) Como consecuencia de lo anterior la cancelación del traslado de dominio que indebidamente realizo el hoy actor de inmueble propiedad de la suscrita, e) El pago de los daños y perjuicios sufridos por la suscrita, f) El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio hasta su total solución. Hechos: 1.- Que el doce de septiembre de dos mil uno celebró contrato de cesión de derecho con su papá, ONECIMO LARA SALAS, sobre el predio ubicado en el paraje las cumbres mismo que en la actualidad tiene la siguiente dirección calle Emiliano Zapata manzana 2 lote 6 “A” colonia el Hielo municipio de Huixquilucan, Estado de México, predio que ella ocupó en calidad de dueña, que su padre se lo cedió pero tenía que entregarle a el \$55,000.00/100 y a la demandada reconvencionista ALBAVERA HERNANDEZ OLIVIA, \$55,000.00/100, que ella le dijo a su padre que diera seis meses para que le entregara dicha cantidad a la actora ALBAVERA HERNANDEZ OLIVIA, y a su papá le entregó la cantidad a la firma del contrato, 2.- que el tres de marzo de dos mil dos le entrego la cantidad de \$55,000.00/100 a ALBAVERA HERNANDEZ OLIVIA, 3.- Que MARTHA LARA MARTINEZ, pacto con los actores ALBAVERA HERNANDEZ OLIVIA, que era pareja de su padre y con sus medios hermanos ALFONSO MANUEL y MARÍA DEL CARMEN de apellidos LARA ALBAVERA, que dos meses le entregarían y desocuparían unos cuartos contiguos que ocupan dentro de la propiedad de ella, ya que los mismos cuartos que ocupan los actores ella entra y sale diariamente por sus cuartos contiguos que ocupan los supuestos actores y ella, 4.- Que MARTHA LARA MARTINEZ, realizo el traslado de dominio sobre el inmueble objeto de la presente Litis, 5.- MARTHA LARA MARTINEZ, el diez de febrero de dos mil doce contrato con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el trámite de inmatriculación administrativa recibo 14182 expedido a su favor donde ella está tramitando la inmatriculación administrativa del inmueble objeto de la presente Litis de diez de febrero de 2012 con número del contrato E121567RS.

Haciéndole saber a ONECIMO LARA SALAS, que deberá presentarse dentro del término de Treinta Días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.- RÚBRICA.

Doce de enero de dos mil diecisiete; el Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez Secretario Judicial del Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México. PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.- RÚBRICA.

97-A1.- 19, 30 enero y 10 febrero.



**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARTIN PEREZ CARREON, expediente número 739/2013 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalados en el expediente 739/2013, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda,..... LA C. JUEZ ACUERDA. Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere y como se solicita toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, debiendo prepararse la misma tal y como ya se encuentra ordenada en autos, en la inteligencia que el valor para el bien materia de remate con la tasación o rebaja del veinte por ciento, lo es la cantidad de \$652,800.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo que los posibles licitadores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 de la legislación procesal civil antes invocada.- ..... DOY FE.- Ciudad de México, tres de octubre de dos mil dieciséis. - A su expediente 739/2013 el escrito de la apoderada de la parte actora ..... se advierte que se refiere de manera indistinta al inmueble materia de la presente controversia como DEPARTAMENTO 1, PLANTA BAJA DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 109 DE LA CALLE LAGUNA DE SAN CRISTÓBAL, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 19, MANZANA 49, SUPERFICIE CUATRO DEL GRUPO A ORIARD, COLONIA AGUA AZUL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, y como CASA MARCADA CON EL NÚMERO CIENTO NUEVE, DE LA CALLE LAGUNA DE SAN CRISTÓBAL Y LOTE DE TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL NÚMERO DIECINUEVE, DE LA MANZANA CUARENTA Y NUEVE, SUPERFICIE CUATRO DEL GRUPO A., ORIARD, EN LA COLONIA "AGUA AZUL", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, tal y como puede apreciarse en los antecedentes I y II, así como en las cláusulas PRIMERA y CUARTA del capítulo primero y en el capítulo segundo, cláusula DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS, refiere al inmueble descrito en el antecedente primero y en las cláusulas generales; por lo que a fin de evitar una posible nulidad así como de identificar plenamente el inmueble que se va a rematar; se precisa el proveído que antecede en el entendido de que el inmueble que se va a sacar a pública subasta es el identificado de manera indistinta como ha quedado señalado con antelación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE.....Doy FE. - Ciudad de México, veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.- A su expediente 739/2013, el escrito de la apoderada de la actora,.....para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado identificado como: DEPARTAMENTO 1, PLANTA BAJA DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 109 DE LA CALLE LAGUNA DE SAN CRISTOBAL, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 19, MANZANA 49, SUPERFICIE CUATRO DEL GRUPO A ORIARD, COLONIA AGUA AZUL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 133. 40 M2, cuyas características medidas y colindancias obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de ésta Ciudad de México y se publicarán en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete

días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo;..... siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad ..... debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor efectivo del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del código de Procedimientos Civiles, toda vez que el inmueble hipotecado, se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C.JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOLT, ESTADO DE MEXICO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente. NOTIFÍQUESE..... DOY FE.

PARA SU PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO; ASI COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN EL JUZGADO QUE CORRESPONDA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOLT, ESTADO DE MÉXICO.- CIUDAD DE MÉXICO. A 09 DE ENERO DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

381.-27 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSEFINA RODRÍGUEZ CELIS promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 476/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de HERON BENAVIDES CORTES CORTÉS Y ÁNGEL ORTIZ SÁNCHEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones

a).- LA USUCAPION respecto de la fracción III del predio denominado "El Miltonco" ubicado en la CALLE JUAN DE DIOS PEZA, SIN NUMERO BARRIO DE BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie que más adelante precisare, y que he venido poseyendo desde hace más de cinco años a la fecha.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de su Señoría, de que mi representada se ha convertido en PROPIETARIA del inmueble descrito en inciso anterior.

c).- Y del C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Cuautitlán, Estado de México, solicito la inscripción una vez de haber operado a mi favor la USUCAPION sobre el inmueble.

d).- Los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Fundo esta demanda en las siguientes consideraciones de hechos y derechos.

**H E C H O S:**

1.- Con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco adquirí a nombre de mi representada "INTERNADO GUADALUPANO CALACOAYA" A. C. y de buena fe LA FRACCIÓN III, DEL PREDIO DENOMINADO "EL MILTONCO" UBICADO EN LA CALLE JUAN DE DIOS PEZA, SIN NUMERO



BARRIO DE BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, al señor ANGEL ORTIZ SANCHEZ, dicha fracción está inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 595 a la 601, volumen 198, Libro Primero, Sección Primera, a nombre del señor HERON BENAVIDES CORTES, sobre el cual mi representada tiene la legítima posesión desde la fecha en que se adquirió, con una superficie de 525.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias;

- AL NORTE: EN 50.00 MTS. con lotes 4 y 7;
- AL SUR: EN 50.0 MTS. con lotes 2 y 6;
- AL ORIENTE: 10.00 MTS. con calle Antonio Plaza;
- AL PONIENTE: 10.00 MTS. con Calle Juan de Dios Peza.

Manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha fracción se vio afectada por la ampliación de las calles Antonio Plaza y Juan de Dios Peza, por lo tanto la superficie actual y real es de 355.00 metros con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: EN 50.00 MTS. con lotes 4 y 7;
- AL SUR: EN 50.0 MTS. con lotes 2 y 6;
- AL ORIENTE: 7.06 MTS. con calle Antonio Plaza;
- AL PONIENTE: 7.10 MTS. con Calle Juan de Dios Peza.

2.- Con fecha 15 de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebre Contrato Privado de Compra Venta con el señor ANGEL ORTIZ SANCHEZ como parte VENDEDORA quien se ostentó como dueño y quien suscribe en mi carácter de apoderada de "INTERNADO GUADALUPANO CALACOAYA" A. C. como parte COMPRADORA respecto del inmueble detallado y descrito en el hecho anterior, para lo cual exhibo el Contrato Privado de Compra Venta, como anexo TRES.

3.- Manifiesto a su Señoría que desde el día veinte de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, fecha en la se adquirió dicho inmueble, se ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

En cumplimiento al auto de veintiséis de octubre del presente año, procédase a emplazar al codemandado HERON BENAVIDES CORTES, por edictos que contendrán una relación suscita de la demandada, que se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciséis, firmando.-SECRETARIO, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

98-A1.- 19, 30 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de GABRIELA CRUZ MELGAREJO, número de expediente 573/2014, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por ministerio de ley, ordeno, notificar por edictos el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DIA Y HORA SEÑALADOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN: CASA C GUIÓN 8 (C-8), CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 15, MANZANA NÚMERO 1, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL ECATEPEC LAS FUENTES, UBICADO EN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO COLONIA EJIDO TULPETLAC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ANTE EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO, QUE AUTORIZA Y DA FE. Haciéndose constar que comparece la apoderada de la parte actora y como postor la Licenciada GABRIELA PANTALEÓN JARAMILLO, quien se identifica con su cédula profesional número 4514487, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que se da fe tener a la vista y en este Acto se le devuelve a la interesada por ser de su propiedad; Asimismo se hace constar que no comparece la parte demandada ni persona alguna que legalmente le represente ni postores, no obstante haberse voceado por tres veces consecutivas. EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA.- A continuación se realiza el examen escrupuloso de las actuaciones, como lo previene el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, haciendo constar que se encuentra en estado legal los edictos, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico Diario de México, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se desprende las publicaciones realizadas en los estrados del Juzgado, en el periódico El Rapsoda, Gaceta Oficial de Gobierno y Boletín Judicial del Poder Judicial, todos del Estado de México. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se concede media hora para la espera y en su caso admisión de postores que puedan intervenir en este remate judicial haciendo constar que dicho plazo temporal comienza " a las diez horas con diez minutos...." ..... y culmina a las diez horas con cuarenta minutos. LA SECRETARIA HACE CONSTAR: Que se reanuda la presente audiencia, siendo las diez horas cuarenta y dos minutos del día de la fecha que encabeza esta diligencia, haciéndose constar que no comparecen postores. En uso de la palabra la apoderada de la parte actora manifiesta: Que vista la incomparecencia de postores a la presenta audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicito se señale fecha para audiencia de remate en Segunda Almoneda, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, preparando como se encuentra ordenado en autos. EL C. JUEZ ACUERDA:- Como lo solicita la apoderada de la parte actora, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, inmueble que sale a remate con la rebaja del veinte

por ciento de la tasación siendo esto la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico Diario de México; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL COMPETENTE, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del juzgado respectivo, en la receptoría de rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto. Con lo que concluye la presente audiencia, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, firmando en ella la compareciente en unión del C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE Y LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

Ciudad de México, a 02 de Diciembre de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.- RÚBRICA.

171-A1.- 27 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1730/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BRIANDA CECILIA OLIVA MALAGON y STEFANIA ITZEL OLIVA MALAGON, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Riva Palacio sin número, entre las Calles de Miguel Hidalgo y Mariano Abasolo, Código Postal 50360, Colonia Centro, Municipio de Aculco, Estado de México, (actualmente Calle Andador 19 de Febrero, número oficial 2, Colonia Centro, Municipio de Aculco, Estado de México), cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 8.00 metros y linda con Juan Barrera Fuentes, actualmente Brianda Cecilia Oliva Malagón y Stefania Itzel Oliva Malagón; Al Sur: 8.00 metros y linda con Calle, actualmente calle andador 19 de febrero; Al Oriente: 14.50 metros y linda con Jesús García Peralta, actualmente con Bertín Ponce Jaso, y Al Poniente: 14.50 metros y linda con Mercedes Contreras, actualmente con Evodio Bautista Jiménez, con una superficie de 116.00 m2 (ciento dieciséis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

Auto: catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.- Rúbrica.

524.- 7 y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1585/2016, MARÍA CLEOTILDE PEÑALOZA MEDRANO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: el día que en fecha veinte de enero del año dos mil, celebro con el señor FELIX GONZÁLEZ REYES Contrato Privado de compraventa, respecto de un bien inmueble (terreno) ubicado en Godínez Tehuastepec, Municipio de Valle de Bravo, México, con las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE: en cinco líneas: la primera de 41.33 metros: la segunda de 41.64 metros; la tercera de 36.07 metros y colinda con el señor Refugio Aguilar; la cuarta de 65.43 metros y la quinta de 44.03 metros y colinda con el señor Cristóbal González Reyes. Al SUROESTE: en seis líneas: la primera de 29.22 metros; la segunda de 30.96 metros; la tercera de 93.25 metros y colinda con el señor Cristóbal González Reyes; la cuarta de 38.70 metros; la quinta de 60.95 metros; la sexta de 38.80 metros y colinda con la señora Guadalupe Guadarrama. Al NORESTE: en siete líneas: la primera de 57.12 metros y colinda con el señor Carlos Gómez; la segunda de 48.10 metros; la tercera de 39.50 metros; la cuarta de 79.04 metros; la quinta de 60.06 metros; la sexta de 31.40 metros; y la séptima de 37.54 metros, y colinda con camino sin nombre. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2-07-39 HAS.; predio que tiene en posesión de manera pacífica, publica, continua, de buena fe y con el carácter de propiedad; que el mismo no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, México; que desde que adquirió dicho inmueble hasta la fecha siempre lo ha tenido en posesión; que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; que ha ejecutado en dicho inmueble actos de dominio como trabajos de limpieza y cercado. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, ordeno las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERÓNICA ROJAS BECERRIL.- RÚBRICA.

510.- 7 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1644/2016.

MA. MONICA GONZÁLEZ CALZADA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN POR INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TLATELCO" ubicado en Cerrada de Hidalgo sin número, Poblado de Santiago Chimalpa, Municipio de Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 METROS Y LINDA CON LETICIA HERNÁNDEZ GARCÍA, AL SUR: 16.00 METROS Y LINDA CON EVA PERALTA VALDEZ, AL ORIENTE: 25.00 METROS Y LINDA CON PRIVADA; Y AL PONIENTE: 25.00 METROS Y LINDA PORFIRIO ZARATE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.00 METROS CUADRADOS. Lo anterior toda vez que desde el veinte (20) de Mayo del dos mil once (2011) se encuentra en posesión del mismo en virtud del contrato de compraventa celebrado con JUAN GONZALEZ DE LA CRUZ, señalando que dicho bien no cuenta con antecedentes registrales, siendo que a partir de que lo adquirió ha estado en posesión del mismo, realizando inclusive el pago sobre traslación de dominio, encontrándose al corriente en

el pago de impuesto predial y sin estar sujeto al régimen ejidal o comunal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A VEINTE (20) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

92-B1.- 7 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. SARA SANCHEZ ALVARADO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1105/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "CUAHUIXQUITITLA" ubicado en CALLE CUAHUIXQUITITLA, NUMERO 32, EN EL POBLADO DE LA PURIFICACIÓN TEPETITLA, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE EN DOS LINEAS.- LA PRIMERA EN 24.90 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA Y LA SEGUNDA EN 12.60 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR.- 62.40 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE.- EN DOS LINEAS.- LA PRIMERA EN 13.50 metros y colinda con FRANCISCO ARELLANO RAMIREZ Y LA SEGUNDA EN 4.60 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE.- 29.40 metros y colinda con CALLE CUAHUIXQUITITLA, con una superficie aproximada de 802.10 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con SALVADOR GUILLERMO SANCHEZ GONZALEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

91-B1.- 7 y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN FILOGONIO SÁNCHEZ ARCOS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1417/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE

DOMINIO), respecto DEL TERRENO ubicado en: LA POBLACIÓN DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 31.60 METROS CON RANCHO EL COLORADO actualmente MANUEL ESCANDÓN CHAVARÍN.

AL SUR: EN 30.21 METROS CON JOSÉ FILOGONIO SÁNCHEZ ARCOS.

AL ORIENTE: EN 126.96 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: EN 115.69 METROS CON JOSÉ FILOGONIO SÁNCHEZ ARCOS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,621.49 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece (13) días de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

222-A1.- 7 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 863/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SOFÍA OVIEDO OVIEDO, respecto del INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON CALLE GALEANA SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN LORENZO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.00 metros, y colinda con Calle Guadalupe Victoria, AL SUR.- 12.00 metros y colinda con Adolfo Santillán Arenas, AL PONIENTE.- 23.00 metros y colinda con Arturo Ríos Márquez, y AL ORIENTE.- 23.00 metros y colinda con Calle Galeana, con una SUPERFICIE TOTAL DE 276.00 METROS CUADRADOS, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con el señor CELERINO MEJÍA RÍOS como vendedor, en fecha seis (06) de mayo del dos mil diez (2010), entregándole la posesión material y jurídica del mismo, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, así como el traslado de dominio, lo cual demuestra con el recibo oficial, asimismo dicho inmueble carece de Inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal de San Lorenzo Chimalpa, Chalco, Estado de México.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO MELQUÍADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA. Validación: Chalco,

México, a CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

93-B1.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 35/17, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por LIGIA HERNANDEZ POSADAS, respecto de un bien inmueble ubicado en la presa BROCKMAN, EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADA COMO "LA CIENEGA". El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 32.01 metros colindando con ABEL GARDUÑO.

AL SUR: Una línea de 12.87 metros y colinda con MARIO ANTONIO DE LA PAZ GUTIERREZ Y RENDON, UNA SEGUNDA LINEA DE 9.14 metros y colinda con MARIO ANTONIO DE LA PAZ GUTIERREZ Y RENDON.

AL ORIENTE: 12.64 metros y colinda con MARIO ANTONIO DE LA PAZ GUTIERREZ Y RENDON,

AL PONIENTE: 30.73 metros y colinda con calle Panorámica.

Con una superficie total de 530.38 metros cuadrados. ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para su conocimiento de las personas que se sientan afectadas en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil De Primera Instancia de Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2017.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

511.- 7 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 828/2016.

JAVIER CAMACHO DAMASO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del PREDIO DENOMINADO "CADENA", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 116.00 metros con MELITON ROSAS ZACARÍAS. AL SUR: 116.00 metros con LUIS CAMACHO CANTILLO. AL ORIENTE: 27.50 metros con CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE: 27.50 metros con LINDEROS DE OZUMBILLA (ESPECIFICAMENTE CON BARRANCA PLUVIAL). Con una superficie de 3.306 metros cuadrados y que lo adquirió por medio del un contrato privado de compraventa celebrado en fecha quince de noviembre del año dos mil siete de JUAN CAMACHO CANTILLO.- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

512.- 7 y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR AVILES HERNANDEZ JEANETTE, EN CONTRA DE FRANCISCO SOLIS VILLA SU SUCESION Y AURORA YOLANDA HERRERIAS CORZO SOLIS, EXPEDIENTE NÚMERO 951/2005, La C. Juez Décimo Primero de lo Civil mediante proveído de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA almoneda, respeto del "bien inmueble hipotecado ubicado en: CALLE SIERRA MADRE NUMERO 49, LETRA B, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, CUARTA SECCION, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53125, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y ENTRE LA ULTIMA y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "El Diario de México" se sirve de base para el remate la cantidad de \$1,606,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirva para dicha almoneda; diligencia que se verificara en el domicilio de este juzgado, ubicado en Niños Héroes, número 132, sexto piso; torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE ENERO DEL 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.- RÚBRICA.

172-A1.- 30 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 02/2017, el señor JUAN JAIME BECERRIL CASTRO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INMATRICULACION respecto de un inmueble ubicado en avenida José maría Morelos y pavón, número 17, COMUNIDAD DE SANTIAGO ACUTZILAPAN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 50.00 Y 33.00 MTS, CON AVENIDA MORELOS Y LEONARDA SIERRA; AL SUR: 96.40 CON CECILIO MATEO Y DIONICIO SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 45.50 MTS, CON AV. MORELOS; AL PONIENTE: 40.00 Y 14.50 MTS., CON MACARIO SÁNCHEZ, MICAELA SÁNCHEZ Y AGUSTÍN SÁNCHEZ. Con una superficie de 3,351.00 (tres mil quinientos treinta y un metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme o derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de Enero de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ Secretario de acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

507.- 7 y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1728/2016 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por BRIANDA CECILIA OLIVA MALAGON y STEFANIA ITZEL OLIVA MALAGON, respecto de un bien inmueble ubicado en CALLE RIVA PALACIO SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES DE MIGUEL HIDALGO Y MARIANO ABASOLO, CÓDIGO POSTAL 50360, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, (ACTUALMENTE CALLE ANDADOR 19 DE FEBRERO NUMERO OFICIAL 8, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO), cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; AL NORTE: mide 10.00 metros, colinda con CALLE, (actualmente CALLE ANDADOR 19 DE FEBRERO); AL SUR: mide 9.00 metros, colinda con ARMANDO ALCANTARA MONDRAGON, (actualmente BRIANDA CECILIA OLIVA MALAGON y STEFANIA ITZEL OLIVA MALAGON); AL ORIENTE: 15.00 metros, colinda con IGNACIO YAÑEZ ABREGO; y AL PONIENTE: 15.00 metros, colinda con JOSÉ ISABEL MARTÍNEZ CORREA; Con una superficie de 142.50 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017). - DOY FE.

Auto de fecha; catorce de diciembre de dos mil dieciséis.-  
 Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-  
 Rúbrica.

523.- 7 y 10 febrero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXP. 186911/167/2016, C. SANTIAGO ESPEJEL ESCALONA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "CENTENO" EL CUAL ESTA SITUADO EN LA PRIMERA DEMARCAACION DEL PUEBLO DE TEPETLAOXTOC, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 154.28 METROS Y COLINDA CON PAULA LOZANO, DAMACENO CAMPILLO Y/O CARRIL, AL SUR: 211.75 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO ESPEJEL ESCALONA, RICARDO GUERRERO DE LA TORRE, OMAR GUERRERO DE LA TORRE, VERONICA GONZALES DE LA CRUZ Y YAQUELIN GUERRERO DE LA TORRE, AL ORIENTE: 81.50 METROS Y COLINDA CON LUCAS CASTILLO QUINTERO AHORA JOSE DOLORES MUÑOZ DE LA TORRE, AL PONIENTE: EN UNA LINEA CURVA FORMADA POR CUATRO LINEAS SUCESIVAS; LA PRIMERA DE 25.02, LA SEGUNDA DE 25.11, LA TERCERA DE 25.01 Y LA CUARTA DE 25.52 METROS, HACIENDO UN TOTAL DE 100.06 METROS Y COLINDA CON BARRANCA. SUPERFICIE DE: 15,435.61 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-  
 TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2017.-  
 REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-  
 RÚBRICA.

94-B1.- 7, 10 y 15 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Expediente 319851/61/16, C. JAVIER MARTÍNEZ VEGA, promueve Inmatriculación Administrativa, ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, colonia San Miguel, actualmente San Miguel Otlica, Municipio de Tultepec, Estado de México; Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte En 15.00 mts. Con María Elizabeth García, siendo lo correcto María Elizabeth García Higuera; Al Sur En 14.95 mts. Con Calle Nicolás Bravo; Al Oriente En 9.30 mts. Con Cerrada Pública actualmente Cerrada Pública de Chile; Al Poniente En 8.90 mts. Con Cerrada Pública actualmente Cerrada Pública Dominicana; Superficie aproximada: 136.00 m20.

La C. Registradora Pública de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México suscrito por la Directora General del propio instituto, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 ATENTAMENTE C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

198-A1.- 31 enero, 7 y 10 febrero.

---

Expediente 288224/17/2016, C. CARMINA HUITANDA CORNEJO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento, lote 29 (veintinueve), manzana 2 (dos), ubicado en el paraje denominado "la nopalera", sito calle sierra canela sin número, colonia lomas de Tultepec, antes colonia la nopalera, Municipio de Tultepec, Estado de México; Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte En 10.00 mts. con los lotes 31 y 28, propiedad de Joaquín García García y Verónica García, Al Sur En 10.00 mts. con calle pública de nombre sierra canela, Al Oriente En 15.00 mts. con el lote 27 propiedad de Félix Rosendo Carmona Martínez, Al Poniente En 15.00 mts. con propiedad de Eustolia Santiago Espinoza. Superficie aproximada: 150.00 m2.

La C. Registradora Pública de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México suscrito por la Directora General del propio instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

197-A1.-31 enero, 7 y 10 febrero.

---

Expediente 290797/19/16, C. GALLEGOS VELÁZQUEZ EMMA, promueve Inmatriculación Administrativa, ubicado en el paraje denominado "La Morita", sito calle Iturbide sin número, Colonia La Morita, Municipio de Tultepec, Estado de México; Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte En 18.00 mts. con Pedro Jiménez Romero, actualmente con Luis Alberto Chávez Pérez, Al Sur En 18.00 mts. con Pedro Jiménez Romero, actualmente María Antelma Jiménez López, Al Oriente En 10.15 mts. con Pedro Jiménez Romero, actualmente Josefina Gary e Isabel Garay Gutiérrez, Al Poniente En 10.15 mts. con calle Iturbide. Superficie aproximada: 182.70 m2.

La C. Registradora Pública de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México suscrito por la Directora General del propio instituto, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

199-A1.-31 enero, 7 y 10 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

No. Expediente 225940/308/16, El o la (los), C. ELENA YOLANDA MARTINEZ GUZMAN, promovió Inmatriculación Administrativa, Predio ubicado en PREDIO DENOMINADO "SIN NOMBRE", LOTE 27, MANZANA "A", DE LA CALLE CERRADA JORGE JIMENEZ CANTU, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 M. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, AL ORIENTE: 18.00 M. CON LOTE 28, AL PONIENTE: 18.00 M. CON LOTE 26. Con una Superficie aproximada de 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 18 de Enero 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

525.- 7, 10 y 15 febrero.

No. Expediente 225941/309/16, El o la (los), C. ELENA YOLANDA MARTINEZ GUZMAN, promovió Inmatriculación Administrativa, Predio ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, LOTE 28, MANZANA "A", DE LA CALLE CERRADA JORGE JIMENEZ CANTU, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 M. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, AL ORIENTE: 18.00 M. CON LOTE 29, AL PONIENTE: 18.00 M. CON LOTE 27. Con una Superficie aproximada de 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 18 de Enero 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

525.- 7, 10 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 52,627** de fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **El Repudio** que otorgó la señora **Ana María Herrera Loyo**, también conocida como **Ana María Herrera Loyo Quintana**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**", la **Aceptación de la Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Alvaro Quintana Arriaga**, que otorgaron los señores **Miguel Ángel y Valdemar Omar**, de apellidos **Quintana Herrera**, en su carácter de "**Herederos Substitutos**" y la **Aceptación del cargo de Albacea Ejecutora** que otorgó el señor **Miguel Ángel Quintana Herrera**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 08 de diciembre de 2016

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

175-A1.- 30 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 65,976 del volumen 1,516 de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN BECERRIL MONTES a solicitud del señor HUMBERTO BECERRIL MONTES, en su carácter de colateral en segundo grado del de cujus en su carácter de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, la copia certificada del acta de defunción, y del acta de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con el autor de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 17 de enero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.

Titular de la Notaría Pública No. 93  
del Estado de México

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

178-A1.- 30 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE CONSTAR.

Por escritura número "95,768", del Volumen 1,718 de fecha 30 de Octubre del año 2015, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUSTAVO LIÑAN DONDE, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES MARIA VICTORIA ARCE SANCHEZ EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, MIGUEL ANGEL, GUSTAVO ALBERTO, MARIA DEL CARMEN Y MARIA VICTORIA TODOS DE APELLIDOS LIÑAN ARCE, ÉSTA ÚLTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS ANTERIORES, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

74- B1.- 31 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

M. en D.N. Regina Reyes Retana Márquez Padilla, Notaria Pública 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número veintitrés mil cuatrocientos setenta y uno, volumen trescientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de enero de dos mil diecisiete, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ESTEBAN FLORES TREJO** que formalizaron los señores **LORENZO, TOMASA, MA. LUISA, TERESA, MA. INES, MARIANA Y PAULA** todos de apellidos **FLORES URBANO** en su carácter de hijos del de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

409.- 31 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

M. en D.N. Regina Reyes Retana Márquez Padilla, Notaria Pública 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro, volumen trescientos treinta y cuatro, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **HERMELINDA URBANO BALDOMERO** que formalizaron los señores **LORENZO, TOMASA, MA. LUISA, TERESA, MA. INES, MARIANA Y PAULA** todos de apellidos **FLORES URBANO** en su carácter de hijos de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

410.- 31 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **48,289** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DEL 2016**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARÍA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO**, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALFONSO PAGAZA VARELA** QUE OTORGARAN, LOS SEÑORES **GABRIEL IGNACIO, ALFONSO, AGUSTIN JAVIER, SUSANA ROSALINDA, RAFAEL ALBERTO Y MA. EUGENIA DEL PILAR** TODOS DE APELLIDOS **PAGAZA MILLAN**, ESTA ÚLTIMA TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA DEL PILAR PAGAZA MILLAN** EN SU CALIDAD DE **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, SEÑOR **ALFONSO PAGAZA VARELA**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

173-A1.-30 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **48,285** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DEL 2016**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARÍA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO**, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN JOSÉ PAGAZA MILLAN** QUE OTORGARAN, LOS SEÑORES **GABRIEL IGNACIO, ALFONSO, AGUSTIN JAVIER, SUSANA ROSALINDA, RAFAEL ALBERTO Y MA. EUGENIA DEL PILAR** TODOS DE APELLIDOS **PAGAZA MILLAN**, ESTA ÚLTIMA TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA DEL PILAR PAGAZA MILLAN** EN SU CALIDAD DE **PARIENTES COLATERALES EN SEGUNDO GRADO**, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, SEÑOR **JUAN JOSÉ PAGAZA MILLAN**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

174-A1.- 30 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **tres mil setecientos diecinueve (3,719)**, volumen **cuarenta y seis (46) ordinario** de fecha **diez (10) de diciembre** del año **2016**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ DOLORES VARGAS MARTÍNEZ**, a solicitud de los señores **MA. ELENA LEÓN GARCÍA, VICENTE VARGAS LEÓN, BLANCA ESTELA VARGAS LEÓN, ANA MARIA VARGAS LEÓN, MARIA ELENA VARGAS LEÓN, JOSÉ VARGAS LEÓN Y FRANCISCO VARGAS LEÓN**, en su carácter de cónyuge e hijos y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura constan la copia certificada del acta de matrimonio y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hijos del de cujus, así como copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarias del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 26 de enero de 2017.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

399.- 30 enero y 10 febrero.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 52,635** fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a

bienes del señor **José Luis Jorge Tello Gutiérrez**, que otorgaron los señores **Teresa, Georgina y Joaquín**, de apellidos **Tello Oseguera**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y la **Aceptación del cargo de Albacea**, que otorga la señora **Teresa Oseguera Maldonado**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de diciembre de 2016

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

176-A1.-30 enero y 10 febrero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. MARIA CONSUELO AGUILAR SOTELO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140 Volumen 1005, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de octubre de 1990, mediante trámite de folio: 56- **CONSTA:** INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 0949530-1, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 1989, OTORGADO POR EL INFONAVIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE CELEBRA EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA: VENDEDOR: INFONAVIT, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: LA SEÑORA AGUILAR SOTELO MARIA CONSUELO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE EL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE: LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "POTRERO LA LAGUNA", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 2, MANZANA "A", DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO 5.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NW; EN 2.97 MTS. Y 2.905 MTS. CON FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDIMINAL Y EN 2.79 MTS. CON FACHADA POSTERIOR AL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL NE: 5.77 MTS. CON DEPARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO, EN 0.30 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN Y EN 2.52 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN-CUBO DE ESCALERAS.- AL SE: EN 2.755 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN-CUBO DE ESCALERAS, EN 2.82 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN Y EN 3.09 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDIMINAL.- AL SW: EN 1.40 MTS. CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN, EN 6.89 MTS. CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y EN 0.30 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN.- ABAJO CON DEPARTAMENTO 101.- ARRIBA CON DEPARTAMENTO 301.- FACTOR DE INDIVISO AL REGIMEN: 10.00 %.- FACTOR DE INDIVISO A LA UNIDAD CONDOMINIAL: 2.50 %.- CONSTA DE 2 RECAMARAS, ESTANCA, COMEDOR, COCINA, BAÑO Y PATIO DE SERVICIO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 26 de enero del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

219-A1.-7, 10 y 15 febrero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**"E D I C T O"**

C. MARIA DE LA LUZ GARCIA AGUIRRE, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 335 VOLUMEN 32 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 17 MZ. CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS SIGUIENTES NORTE: 15.00 M CON LOTE 16, AL SUR: 15.00 M. CON LOTE 1 Y 2, AL ORIENTE: 10.00 M. CON LOTE 4, AL PONIENTE: 10.00 M. CON CALLE PETIRROJO, SUP. 150.00 M2. EL CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 DE ENERO DEL 2017.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD  
LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

194-A1.-31 enero, 7 y 10 febrero.





“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. JOAQUIN PORRAS AGUIRRE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1167 Volumen 1048 Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de julio de 1991, mediante folio de presentación No. 841.

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 19,352, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 1991, ANTE EL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL SEÑOR INGENIERO LUIS ALBERTO GOSSELIN MAURIEL .- COMPRADOR: EL SEÑOR JOAQUIN PORRAS AGUIRRE, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.-** LA REPOSICION ES UNICAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC (LOMAS DE TATA FELIX), EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EL CINCUENTA POR CIENTO INDIVISO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 16, MANZANA 44, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 32, DE LA CALLE JUAREZ SUR, SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYO LA CASA DUPLEX IDENTIFICADA CON LA LETRA “B”.- AREA PRIVATIVA: 81.55 M2 INDIVISO 0.5, AREA CONSTRUIDA 72.40 M2.- PLANTA BAJA: AREA: 41.60 MTS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL ORIENTE: 4.00 MTS. CON COLINDANCIA FRACCIONAMIENTO.- AL SUR: 3.05 MTS. CON SU PATIO.- AL ORIENTE: 3.00 MTS. CON SU PATIO.- AL SUR: 3.60 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: 3.00 MTS. CON AREA COMUN DEL ESTACIONAMIENTO.- AL SUR: 1.05 MTS. CON CON AREA COMUN ESTACIONAMIENTO.- AL PONIENTE: 1.70 MTS. CON AREA COMUN JARDIN Y EN 2.30 MTS. CON PATIO A.- AL NORTE: 7.70 MTS. CON LOTE 17.- ARRIBA EN 30.80 M2 CON SU PLANTA ALTA Y EN 10.80 M2., CON AZOTEA.- ABAJO: 41.60 M2.- CON EL TERRENO PATIO: AREA 9.15 M2.- A AL ORIENTE: 3.00 MTS. CON COLINDANCIA FRACCIONAMIENTO.- AL SUR: 3.05 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: 3.00 MTS. CON CASA B.- AL NORTE: 3.05 MTS. CON CASA B.- PLANTA ALTA: AREA 30.80 M2.- AL ORIENTE: 4.00 MTS. CON LOTE COLINDANCIA FRACCIONAMIENTO.- AL SUR: 7.70 MTS. CON VACIO A PATIO B Y AZOTEA PTA. BAJA B.- AL PONIENTE: 4.00 MTS. CON VACIO A AREA COMUN JARDIN Y PATIO A.- AL NORTE: 7.70 MTS. CON LOTE 17.- ARRIBA EN 30.80 M2.-CON AZOTEA.- ABAJO 30.80 M2.- CON SU PLANTA BAJA.- LA CASA B CONSTA DE ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO JARDIN Y UNA RECAMARA EN PLANTA BAJA, ESCALERA Y UNA RECAMARA, ALCOBA Y BAÑO EN PLANTA ALTA.- AREA COMUN: AREA: 32.775 M2.- AL PONIENTE: 3.00 CON CALLE.- AL SUR: 9.45 MTS. CON LOTE 15.- AL ORIENTE: 3.00 MTS. CON CASA B.- AL NORTE: 1.05 MTS. CON CASA B.- AL ORIENTE: 1.65 MTS. CON CASA B.- AL NORTE: 1.75 MTS. CON PATIO A.- AL PONIENTE: 1.65 MTS. CON CASA A.- AL NORTE: 7.70 MTS. CON CASA A.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre del 2016.-

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

191-A1.-31 enero, 7 y 10 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 19/2014.  
POBLADO: LA PURIFICACIÓN.-  
MUNICIPIO: TEXCOCO.  
ESTADO: MÉXICO.**

**CC. ROMAN ALFREDO VELAZQUEZ AGUILAR Y FACUNDO VELAZQUEZ AGUILAR.  
(DEMANDADOS).-----  
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, DICTADO POR ESTE UNITARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA, MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO SE LE NOTIFICA LA RADICACIÓN DE ESTE JUICIO, EMPLAZANDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA **EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, SITA EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, NUMERO 222, CENTRO, EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO,** PROMOVIDO POR **JORGE ALVITER HERNANDEZ,** DEMANDANDO COMO PRESTACIÓN ANTE ESTE UNITARIO SE DECRETE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CERTIFICADO PARCELARIO QUE SE HAYA EXPEDIDO A BRIGIDA AGUILAR SANCHEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NÚMERO 159 Z P 1/1, DEL EJIDO DE LA PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; ESTO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO QUE TRAMITÓ EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE DEL EJIDATARIO RICARDO VELAZQUEZ ZARCO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE.-----

**EDICTO QUE LA PARTE ACTORA PROVERÁ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, MISMA QUE DEBERÁ REALIZARSE POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA.**

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; A 03 DE ENERO DE 2017.

**EL ACTUARIO  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. ALONSO OSORIO APOLINAR  
(RÚBRICA).**

475.-2 y 10 febrero.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partidas 849 Volumen 144 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de junio de 1971, mediante folio de presentación No. 1788.

Referente A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,270, DE FECHA 14 DE MAYO DE 1971, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FEDERICO PEREZ GOMEZ, NOTARIO 98 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN.- **COMPRADOR: EL SEÑOR CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.-** EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE CON RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 13, MANZANA 410, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA CON LOTE 14.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 43.-

AL PONIENTE: EN IGUAL LONGITUD CON LA CALLE CUITLAHUAC.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de diciembre del 2016.-

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

196-A1.-31 enero, 7 y 10 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**“E D I C T O”**

C. ANTONINO CRUZ LOPEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282 VOLUMEN 100 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 2 MZ. 35 ORIENTE DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, DENOMINADO VALLE CEYLAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 M. CON CALLE MORELIA, AL SUR: 10.00 M CON LOTE 10, AL ESTE: 20 M CON LOTE 3, AL OESTE: 20.00 M. CON LOTE 1, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE ENERO DEL 2017.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

190-A1.-31 enero, 7 y 10 febrero.



**A.C.P.T.A RUTA 27 II MIGUEL HIDALGO, S.A.DE  
C.V.**

**COMITÉ DIRECTIVO**

**R.F.C. ARV0308255E1**

**A.C.P.T.A RUTA 27 II MIGUEL HIDALGO, S.A.DE C.V.  
RAMAL SAN MIGUEL HILA  
CONVOCATORIA**

**NICOLÁS ROMERO, MEX, 19 DE ENERO DE 2017**

**A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA A.C.P.T.A RUTA 27 II MIGUEL HIDALGO, S.A.DE C.V. RAMAL SAN MIGUEL HILA SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 166, 172, 181, 183, 189 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ARTICULO 9º (NOVENO) DE NUESTRA ACTA CONSTITUTIVA.**

**QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO 28 DE ENERO DEL 2017. A LAS 10:30 AM. EN EL AUDITORIO DEL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS DOMICILIO UBICADO EN, AV. TLILAN S/N EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO.**

**DONDE SE TRATARAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.**

**ORDEN DEL DIA**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. DECLARACION LEGAL DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA.**
- 3. NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y ESCRUTADORES.**
- 4. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**
- 5. ELECCIÓN DE LA NUEVA MESA DIRECTICA.**
- 6. TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA.**
- 7. ASUNTOS GENERALES.**
- 8. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.**

**ACREDITAR PERSONALIDAD COMO SOCIO DE LA EMPRESA A.C.P.T.A RUTA 27 II MIGUEL HIDALGO, S.A.DE C.V. RAMAL SAN MIGUEL HILA.**

**SOCIO QUE NO ACREDITE, NO TENDRA DERECHO DE INGRESAR A LA ASAMBLEA.**

**ATENTAMENTE**

**JOSE VEGA VELAZQUEZ  
(RÚBRICA).**